

CONSEJO DE POSGRADO

RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2017-102

Referencia: Acta No. ESPE-CP-CSE-2017-007, sesión de 02 de junio de 2017

El Consejo de Posgrado, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, los literales a, b y c del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como derechos de las y los estudiantes los siguientes: “(...) a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución (...)”, en concordancia con el artículo 135 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”

Que, el artículo 274 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “Art. 274.- Responsable del registro de calificaciones finales.- El docente será responsable de entregar las calificaciones finales en un plazo de treinta días contados a partir de la finalización del módulo en impreso y con firma y rúbrica al coordinador del programa, quien será el responsable de ingresar las calificaciones al sistema académico y notificar al estudiante en un plazo de cinco días de receptadas las calificaciones, procederá a entregar a la Unidad de Admisión y Registro, para su custodia y archivo.

Que, el artículo 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “Art. 277.- Registro de calificación final fuera de plazo.- En casos excepcionales y debidamente justificados, el coordinador del programa, podrá autorizar el ingreso de las calificaciones finales fuera del plazo, entre 30 y 60 días de terminado un módulo o asignatura, Pasado este plazo podrá autorizar el ingreso de calificaciones el Consejo de Posgrado. Conferida la autorización se solicitará a la Unidad de Admisión y Registro, el ingreso de calificaciones al sistema académico.”

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2017-0978-M, de 16 de mayo de 2017, a través de cual, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, somete a resolución de Consejo de Posgrado la solicitud de legalización de matrícula y registro de calificación fuera del plazo de varios estudiantes de la Maestría en Estrategia Militar Marítima, Promoción I.

Que, en el Art. 302 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, consta: “EL Secretario del Consejo de Posgrado, notificará por escrito con la resolución del Consejo al Director del Centro de Posgrados, quién comunicará de la resolución a los involucrados”.

Que, en Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, literal g. consta como atribución del Consejo de Posgrado: “Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, los Reglamentos emitidos por el Consejo de Educación Superior, el presente Estatuto y la normativa interna institucional”.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Autorizar al Director de la Unidad de Admisión y Registro, disponga a la Secretaría Académica de Posgrado, realice las siguientes actividades:

- a) Legalice la matrícula en el período 201473 a los señores Granja Jiménez Germanio Guillermo y Poveda Romero Rafael, pertenecientes a la Maestría en Estrategia Militar Marítima, Promoción I.
- b) Elabore el informe correspondiente, a fin de que se remita al Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIESE), para que se proceda a registrar en dicho órgano la matrícula a los señores Granja Jiménez Germanio Guillermo y Poveda Romero Rafael, pertenecientes a la Maestría en Estrategia Militar Marítima, Promoción I.

- c) Registre las notas en el sistema dentro del período 201473, a los estudiantes de la Maestría en Estrategia Militar Marítima, Promoción I, conforme el detalle que se encuentra en los Anexos 1 y 2 que se adjuntan y que forman parte íntegra de esta resolución; para éste efecto la Unidad de Admisión y Registro realizará el trámite que se requiera para su ejecución.

Art.2. Responsabilizar al Director del Centro de Posgrados comunique a los involucrados.

Art. 3. Del control del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza a: Vicerrector de de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Director del Centro de Posgrados y Coordinador del programa.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 02 de junio de 2017.



Hugo Ruiz Villacrés, Ph.D.
Crnl. EMC.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POSGRADO



Programa: Maestría Estrategia Militar Marítima - MEMMM
Promoción: I
Período Banner: 201473

ANEXO 1

NOMBRES Y APELLIDOS	DPI	CEDULA	MÓDULOS ASIGNATURAS CON SU RESPECTIVO NRC											PROSPECTIVA		
			SOCIOLOGIA	LIDERAZGO	ADM. PUBLICA	LEG. MARIT.	DER. OPER.	CEM. POLIT.	SEG. PUBL. Y DEL ESTADO	ESTRATEGIA MARITIMA	INTELIGENCIA ESTRATEGICA	GEOPOLITICA	BUDGO Y ELAB. DE PROJ.		PLANIZ. ESTRAT.	
SCHEVENBIA RUCHELL JONGE ALM	100052434	9111067825	8171	9,850	8,688	9,490	9,040	9,250	9,633	9,000	9,200	9,500	9,850	9,330	9,000	9,000
GRANJA JEREZ, GERARDO GUILLENAD	100055063	9111011021	9,660	9,500	9,060	9,480	8,715	9,500	9,466	9,125	9,700	9,500	10,000	9,330	9,000	9,000
IZURBETA TCHEDO, SEGUNDO XAMI	100371749	911177966	9,730	9,850	9,130	9,420	9,075	9,750	9,166	9,500	9,100	9,500	10,000	9,290	9,000	9,000
POVEDA ROMERO, RAFAEL	100053310	1704455741	10,000	9,650	8,760	9,480	9,325	9,750	9,433	9,250	9,200	9,500	10,000	9,130	9,000	9,000
QUINTANO LOCR, OCTAVIO ADRIEL	100372027	1305599795	9,660	9,500	8,860	9,320	9,100	9,000	9,233	9,500	9,400	9,500	10,000	9,050	9,000	9,000
PROYA MEZA, MELBY DARILO	100220634	1704039884	9,800	9,500	9,220	9,710	9,110	9,250	9,466	9,125	9,300	9,500	10,000	9,400	9,000	9,000

NOTA: El presente anexo fue elaborado conforme la información remitida por el Centro de Posgrados.



ANEXO 2

CUADRO RESUMEN DE CALIFICACIONES ASIGNATURA PROSPECTIVA NRC 8167

Programa: Maestría Estrategia Militar Maritima - MEMM

Promoción: I

Periodo Banner: 201473

NOMBRES Y APELLIDOS	ID	CEDULA	PROSPECTIVA
			8167
BRITO MORENO, BORIS EDUARDO	L00052429	501435832	8,70
CAÑARTE MOLESTINA, JAVIER EDUA	L00052430	905934782	9,50
CEVALLOS VERGARA, ALEXIS FERNA	L00318676	1709212771	9,00
CRIOLO CHAMBA, DIEGO BRUCE	L00052432	1102712310	8,70
CRUZ ANDRADE, JUAN CARLOS	L00052433	914138557	9,50
EACHEVERRIA BUCHELI, JORGE ALFR	L00052434	911067825	9,00
ERAZO JACOME, FIDEL FERNANDO	L00052436	400896577	9,00
ESTUPIÑAN ECHEVERRIA, JOHNNY E	L00052437	800270654	9,00
GARCÉS VALVERDE, VICTOR EMILIO	L00052439	907733034	8,70
GRANJA JIMENEZ, GERMANIO GUILLERMO	L00065061	911021581	9,00
GORDON UNDA, BERNARDO PAUL	L00052440	1710164763	8,70
HERNANDEZ PINTO, PEDRO JAVIER	L00053571	911388304	9,00
IZURIETA TOLEDO, SEGUNDO XAVI	L00371746	911217966	9,00
LLERENA VILLA, FREDDY OMAR	L00006769	1801593068	9,00
LOPEZ MADROÑERO, CARLOS LUIS	L00052446	910354760	9,00
MOLESTINA MALTA, ALAND JAVIER	L00052447	905314944	9,00
PACHECO MORENO, ANGEL ESTUARDO	L00052448	1400262588	9,50
POLANCO VELA, JORGE ENRIQUE	L00052450	910323336	9,00
POVEDA ROMERO, RAFAEL	L00053310	1704454741	9,00
POZO FIERRO, VICTOR JHIMMY	L00302361	400864617	8,70
QUINTERO LDOOR, OCTAVIO ADOLFO	L00372027	1305599795	9,00
RODAS CORNEJO, BORIS GUSTAVO	L00053310	102146560	9,00
RUEDA ALDAS, JORGE FABRICIO	L00052452	1708008576	9,00
SANCHEZ VERA, VALDEMAR	L00052453	1100433851	8,70
SILVA DELGADO, MIGUEL FERNANDO	L00052454	1708709959	9,00
TAPIA ALDAS, JUAN CARLOS	L00052455	911722403	9,50
TORRES RODRIGUEZ, SERGIO ALBER	L00052456	1102884275	9,00
TROYA MEZA, FREDDY DANILO	L00260624	1708039084	9,00
UNDA SERRANO, RICARDO MANUEL	L00052457	910736263	9,00
VEINTIMILLA SALAZAR, JULIO CES	L00052458	912577707	9,00

NOTA: El presente anexo fue elaborado conforme la información remitida por el Centro de Posgrados.

